

## INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL DICTAMEN sobre Proyecto de ley 1667-D-2025

Dr. PEREYRA CARLOS ENRIQUE  
Director

Dra. BELTRAMI LAURA  
Subdirectora

Dra. BERRI MERCEDES  
Subdirectora

Dra. LAMOGLIE MARÍA AZUL  
Subdirectora

Dra. GENSOLLEN DIANA SOLANGE  
Secretaria

Dra. SORIA GARCÍA AGUSTINA  
Secretaria

El Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal del Colegio de la Abogacía de La Plata se pronuncia en rechazo del proyecto de ley nacional que pretende desregular la actividad de los profesionales universitarios y no universitarios, y que crea un registro nacional en el ámbito del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Dicho proyecto propone simplificar los objetivos primordiales de los Colegios y Consejos profesionales, restringiendo sus objetivos prioritarios por los cuales han sido creados y con los cuales desempeñan múltiples acciones, no solamente en el control del ejercicio legal de las profesiones, sino también, resguardando los intereses de la sociedad garantizando el cumplimiento de las normas imprescindibles que sostienen un desarrollo responsable de nuestras Comunas y Municipios para un desarrollo equilibrado de nuestros territorios.

El mencionado proyecto desatiende principios esenciales del sistema federal de gobierno, pretendiendo inmiscuirse en materias no delegadas por las Provincias al Estado nacional, lo que evidencia desconocimiento de los principios constitucionales básicos.

Asimismo, ignora la importancia de la colegiación legal de las profesiones liberales, la función delegada por la Provincia de Buenos Aires en el control de la matrícula, y el carácter de persona de derecho público no estatal de los Colegios.

La iniciativa representa una seria amenaza para las funciones de control y regulación que ejercen los Colegios, Consejos Profesionales, Cajas de Previsión y Federaciones, funciones que trascienden ampliamente la mera matriculación.

En particular, las funciones que la Ley 5177 atribuye al Colegio de Abogados son extensas y repercuten en la calidad democrática, así como hacen al fortalecimiento de las incumbencias profesionales, a la correcta administración de justicia, y a la defensa de las instituciones de la República.

Además, los Colegios de abogados resultan esenciales en otros múltiples aspectos tales como los patrocinios jurídicos gratuitos para garantizar el acceso a la justicia a los más vulnerables, y también como formadores y capacitadores permanentes a través de las áreas académicas, sin olvidar que son el límite ético al ejercicio ilegal de la profesión y el control disciplinario, así como también actores claves en el control de la calidad del servicio, y en la defensa de los honorarios profesionales y dignidad profesional.

Por otro lado, el Registro Nacional previsto en el proyecto posee un enfoque centralizado y limitado, incapaz de replicar la cercanía, el conocimiento específico de cada profesión y jurisdicción, y la capacidad de sanción disciplinaria que actualmente ejercen las instituciones provinciales, poniendo en riesgo la calidad de los servicios profesionales y la protección del interés público.

Finalmente, tenemos que advertir el daño que esta desregulación podría infligir al sistema previsional profesional. Las cajas provinciales, construidas con el aporte de los propios profesionales y adaptadas a las particularidades de cada sector y jurisdicción, garantizan la seguridad social de miles de trabajadores. La desarticulación de los marcos regulatorios provinciales y la imposición de un registro nacional centralizado e inconsulto ponen en serio riesgo la sostenibilidad y la viabilidad futura de estos sistemas previsionales, generando incertidumbre y desprotección para los profesionales y sus familias.

En mérito de lo expresado, sostenemos el rechazo del proyecto N° 1677– D – 25 instando la reflexión en pos del respeto al sistema republicano, de las instituciones democráticas y del reconocimiento a Colegios, Asociaciones y federaciones profesionales por la importancia que revisten para la sociedad en su conjunto.

La Plata, 19 de mayo de 2025.